Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1183-2019-R.- CALLAO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 263-D-FCA (Expediente Nº 01080162) recibida el 27 de setiembre de 2019, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el pedido de los estudiantes JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con Código N° 1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con Código N° 1320160452 de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitan exoneración subvención del costo de reingreso y Matrícula para el semestre académico 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, así como el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; señalando la citada Ley que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; indicando que ésta autonomía se manifiesta en los regímenes Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento de la Ley Nº 28592 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación, entre otras, la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso y certificados de estudios;

Que, así también los Arts. 13, numeral 13.11, y 289, numeral 289.12 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao reconocen que la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros; y que es derecho del estudiante utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece la universidad;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 114-B-2019-CF-FCA-UNAC de fecha 09 de agosto de 2019, se resolvió en el 2 "APROBAR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL COSTO DE REINGRESO Y MATRÍCULA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B a favor de los estudiantes JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con Código N° 1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con Código N° 1320160452 con cargos a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1197-2019-D-ORAA del 03 de octubre de 2019, remite el Informe Nº 128-2019-ISS-ORAA del 02 de octubre de 2019, por el que



se informa que los estudiantes JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con Código N° 1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con Código N° 1320160452, con Resolución N° 001-2019-CU ingresaron a la Facultad de Ciencias Administrativas por modalidad de Examen General del Proceso de Admisión 2013-II, iniciaron sus estudios universitarios en el semestre académico 2014-A la última matricula que figura en el sistema en el semestre académico 2018-B con un total de créditos aprobados 88;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 744-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 964-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1085-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de octubre de 2019; señala que estando a la normativa y a lo opinado por las oficinas competentes, resulta procedente lo solicitado por los estudiantes a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- OTORGAR LA EXONERACIÓN DE PAGO por la Matricula correspondiente al Semestre Académico 2019-B a los estudiantes JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA con Código Nº 1320160595 y JOSEPH AUGUSTO LLANOS LARA con Código Nº 1320160452 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OC, OT, UCR, R.E. e interesado.